



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

5466 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de Director Médico del Hospital Sta. M.^a del Rosell de la Gerencia del Área de Salud II, Cartagena, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2018 (B.O.R.M. núm. 157, de 10 de julio).

22550

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Empresa Instituto Nacional de Estadística Oficina del Censo Electoral

5467 Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado. Sorteo de candidatos a jurado. Bienio 2019/2020.

22552

III. Administración de Justicia

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

5468 Procedimiento abreviado 44/2018.

22553

IV. Administración Local

Cartagena

5469 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2018 por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2018 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena, con corrección de error.

22554

5470 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2018.

22556

5471 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2018.

22558

BORM





BORM

San Javier

5472 Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes de régimen público o concertado, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Asociaciones de Alumnos de centros docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, curso 2017/2018. 22560

Santomera

5473 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de suministro. 22566

5474 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios. 22567

5475 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios. 22568

5476 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios. 22569

5477 Convocatoria de subvenciones para la dinamización de la economía local, el fomento de la igualdad en el ámbito laboral y la sostenibilidad socioambiental del desarrollo económico. 22570

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5466 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve parcialmente la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de Director Médico del Hospital Sta. M.^a del Rosell de la Gerencia del Área de Salud II, Cartagena, que tuvo lugar por medio de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2018 (B.O.R.M. núm. 157, de 10 de julio).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2018 (B.O.R.M. número 157, de 10 de julio) se convocaron para su provisión por el procedimiento de libre designación, diferentes puestos de dirección de este Organismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (B.O.R.M. núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

3.º) Según lo anterior, el Director Gerente del Hospital "Santa María del Rosell" ha emitido propuesta de idoneidad para la cobertura de la plaza de Director/a Médica del citado hospital a favor de doña María Josefa Alonso Sáenz de Miera.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente al competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar a doña María Josefa Alonso Sáenz de Miera, en el puesto de Directora Médica del Hospital "Santa María del Rosell", que fue convocado por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2018 (B.O.R.M. 157, de 10 de julio).

Segundo.- De conformidad al contenido de la base específica sexta de la convocatoria la toma de posesión del puesto adjudicado será al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

Tercero.- El personal designado, al ser un puesto de libre designación, podrá ser cesado discrecionalmente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.



Cuarto.- El personal estatutario designado, una vez nombrado como personal directivo, será declarado en situación de servicios especiales. En consecuencia, tendrá derecho al cómputo del tiempo que permanezca en esta situación a efectos de antigüedad, reconocimiento de trienios, carrera profesional y derechos pasivos, así como a la reserva de la plaza de origen.

Quinto: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de agosto de 2018.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Empresa

Instituto Nacional de Estadística

Oficina del Censo Electoral

5467 Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado. Sorteo de candidatos a jurado. Bienio 2019/2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 23 de mayo, del Tribunal del Jurado y Real Decreto 1.398/1995, de 4 de agosto, el acto público del sorteo para la selección de los candidatos a jurado para el bienio 2019/2020 tendrá lugar a las 10:00 horas del día 17 de septiembre de 2018, en la Sala de Vistas n.º 3.08, sita en la planta tercera del Palacio de Justicia, Paseo de Garay n.º 7 de Murcia; lo que se comunica para general conocimiento.

Murcia, 6 de septiembre de 2018.—El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Arsenio Lasheras Torralba.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

5468 Procedimiento abreviado 44/2018.

Modelo: N65925

Equipo/usuario: EE4

N.I.G: 30016 45 3 2018 0000043

Procedimiento: PA Procedimiento abreviado 44/2018

Sobre: Administración del Estado

De: Gocha Tvaliashvili

Abogado: Ana Belén Roca García

Contra: Delegación de Gobierno de Murcia

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 44/2018 seguido a instancias de Gocha Tvaliashvili contra la Delegación de Gobierno de Murcia sobre extranjería en los que se ha dictado Auto de archivo de fecha 9-5-18, por lo que:

Se hace saber al interesado, que contra el mismo puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su notificación, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, n.º 3 bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, expido el presente.

En Cartagena, a 9 de mayo de 2018.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5469 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2018 por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones deportivas para el año 2018 por concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Cartagena, con corrección de error.

BDNS (Identif.): 413579

Objeto: La finalidad de la convocatoria es establecer, una normativa reguladora de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la organización y desarrollo de actividades físico-deportivas en el término municipal de Cartagena, para aquellas Entidades y Asociaciones Deportivas sin ánimo de lucro, que propongan actividades que faciliten el acceso de los ciudadanos a la práctica de la actividad física de las diferentes modalidades deportivas, en programas de iniciación deportiva, así como, el mantenimiento de equipos en competiciones federadas en sus diferentes niveles, la organización de actividades o manifestaciones deportivas de especial interés y la edición de publicaciones en materia de deporte durante la temporada 2018.

Bases reguladoras: Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Crédito presupuestario previsto para esta fase, es de 545.000€, a cargo de la partida 2018.05003.3410.48205. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, según modelo normalizado, podrá ser presentada por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal, [https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp) o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia DNI del representante legal de la Entidad o Asociación que firme la solicitud.
2. Fotocopia del CIF de la Entidad o Asociación.
3. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
4. Certificado de la Entidad Bancaria con cuenta abierta a nombre de la Asociación, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.
5. Certificado del Secretario con la composición actual de la Junta Directiva.
6. Declaración Responsable otorgada ante el órgano concedente de la subvención por parte de las personas o entidades de no estar incurso en prohibiciones para obtener la subvención, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.



7. Proyecto detallado del Programa de Actividades para el que solicita la subvención.

8. Certificados de delitos de naturaleza sexual del Ministerio de Justicia, de cada una de las personas de la entidad deportiva que trabajan con menores.

Las Entidades Deportivas y Clubes, sólo podrán optar a una modalidad deportiva entre las señaladas en el artículo 3 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria.

Para mayor información las Bases de esta convocatoria, podrán consultarse en la web municipal (www.cartagena.es), apartado becas y ayudas/subvenciones.

Cartagena, 31 de agosto de 2018.—El Concejal Secretario, David Martínez Noguera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5470 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2018.

BDNS (Identif.): 413286

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de concesión de subvenciones a federación de asociaciones y centros de personas mayores y a clubes de personas mayores del municipio de Cartagena para el año 2018.

1.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan la atención y participación de las personas mayores, especialmente las actuaciones dirigidas al mantenimiento de locales de clubes de mayores y al fomento del asociacionismo.

1.2. Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el 50% del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada entidad no superará el 50% del presupuesto total del proyecto presentado.

1.3. Asimismo, los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria, a la cual han optado (31 de diciembre de 2018).

1.4. Será condición indispensable para la obtención de la subvención la consecución de un mínimo de diez puntos en la valoración del apartado 8.2 ENTIDAD y 40 puntos en el apartado 8.3 PROYECTO.

1.5. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará una persona responsable que será la encargada de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del mismo.

1.6. Para cada uno de los Proyectos subvencionados, se establecerá un Acuerdo Interno de Colaboración rubricado por el/la Presidente/a de la Entidad, como responsable del Proyecto, y la Alcaldesa y Concejala de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad.

2.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena. www.cartagena.es.

3.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas.

Subvención a clubes municipales de personas mayores que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria con un importe total de 61.257 € a cargo de la partida: 2018. 07001.231H.48044. Clubes Municipales de Tercera Edad.

Plazo, forma, lugar de presentación de solicitudes y documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), y finalizará el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Sra. Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

[https://seguro.cartagena.es/sedelectronica/tramites/index.asp](https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp)

o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 8 de agosto de 2018.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5471 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de agosto de 2018 del Ayuntamiento de Cartagena, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del área de servicios sociales para el año 2018.

BDNS (Identif.): 413301

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro con sede o delegación en el municipio para el año 2018, para instituciones de acción social.

1.- Para Instituciones de acción social que promuevan:

Actuaciones dirigidas a la atención a familias; orientación e intervención familiar; integración social y familiar; apoyo familiar.

Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de especial vulnerabilidad.

Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y exclusión social.

Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad, transeúntes y personas sin techo.

Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.

Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidas a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.

Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social.

Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, a través de entidades que tengan la autorización de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Servicio de Voluntariado.

Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas, para su integración en el municipio: a través de la información y orientación, del conocimiento de la cultura, del idioma y de habilidades sociales en general.

Actuaciones que favorezcan la integración y convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.

Servicios de información a personas con discapacidad y sus familias.

Desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.

Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.

Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.

Actividades educativas dirigidas a asegurar y mejorar la implantación de Programas de Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias en centros educativos del municipio de Cartagena, especialmente dirigidas a E.S.O.

Dinamización y programación de actuaciones en materia de prevención, especialmente en el ámbito de las drogodependencias y adicciones, fomentando el trabajo coordinado y favoreciendo la implicación de los diferentes agentes sociales en barrios de actuación preferente.

Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: Reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.

Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles herramientas que les ayuden a ofrecer a sus hijos estilos de vida saludable, así como recomendaciones educativas, en el ámbito de la prevención de adicciones y drogodependencias.

Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como centro o servicio socio-sanitario de atención a las drogodependencias.

Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familia.

3.- Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a la subvención convocada

Instituciones de Acción Social por importe de 490.000.- euros, con cargo a la partida presupuestaria 07001.2316.48004

4.- Solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), y finalizará el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Sra. Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp> o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cartagena, 8 de agosto de 2018.—El Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local de Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, David Martínez Noguera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

5472 Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes de régimen público o concertado, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Asociaciones de Alumnos de centros docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, curso 2017/2018.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes en régimen público o concertado, la Federación de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos, radicados en el término municipal de San Javier, para el curso 2017/2018:

Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes de Régimen Público o concertado, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de Régimen Público o Concertado radicados en el término municipal de San Javier, Curso 2017/2018.

Objeto.- Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, durante el curso 2017/2018, siendo de aplicación a la presente convocatoria, las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2007 y publicadas en el B.O.R.M. número 142, de fecha 22 de junio de 2007.

Créditos presupuestarios.- Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 48000.32600, por un importe total de 23.000 euros.

Beneficiarios.- Podrán participar en esta convocatoria, los Centros Docentes, la Federación de Madres y Padres de Alumnos (FAPA), las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPAS) y las Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, que realicen actividades extraescolares y complementarias.

Solicitudes, documentación y plazo de presentación.- Las solicitudes suscritas por los interesados, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a los requisitos y en la forma establecida en las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local y publicadas en el BORM, y en la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Valoración de las solicitudes.- El estudio y valoración de las solicitudes de los proyectos presentados, será realizado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, que tendrá en cuenta como criterio objetivo fundamental que ha de servir de base para la concesión de las presentes subvenciones, el número de participantes en cada uno de los proyectos presentados, que se baremará hasta 10 puntos.

Plazo de ejecución.- Las actividades subvencionadas deberán haberse ejecutado dentro del curso escolar 2017/2018, y deberán haber finalizado el 30 de junio de 2018, pudiéndose prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un periodo máximo de 2 meses, previa solicitud del beneficiario antes de la finalización del plazo de ejecución.

Plazo de justificación.- Será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose, no obstante, prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un plazo de 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del plazo de justificación.

Órgano competente.- El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el determinado por las Bases; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Resolución de la convocatoria.- La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta indicado anteriormente, resolverá la concesión o denegación de las ayudas correspondientes. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

Carácter de las subvenciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

San Javier, 20 de agosto de 2018.—La Concejala-Delegada de Educación, Catalina Pérez Jiménez.



(ANEXO I)

D./D^a. _____, como
(Presidente/a del Consejo Escolar/Director/a, FAPA, AMPA, Asociación de Alumnos)
del Centro Docente _____, con CIF
número _____, y los siguientes datos bancarios: Banco o Caja
_____, sucursal: _____,
localidad: _____, cuenta corriente de la misma
(veinte dígitos) _____.

Expone:

Que acogiéndome a la convocatoria de que regula la concesión de subvenciones para Actividades Extraescolares y Complementarias destinadas a los Centros Docentes de este municipio, durante el curso escolar 2017/2018, solicita una subvención para las acciones que se detallan en los diferentes modelos (Anexo II) que se acompañan a la solicitud.

La persona que solicita la subvención, en nombre del Centro, FAPA, AMPA, Asociación de Alumnos al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones propuestas.

Comprometiéndose igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones correspondiente.

San Javier, a ____ de _____ de 2018
(Firma)

Fdo.: _____



(ANEXO II)

SOLICITUD DE SUBVENCION ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2017/2018

Centro Docente/Fapa/Ampa/Asociación de Alumnos:

Denominación de la actividad propuesta:

Periodo en el que se ha desarrollado la actividad:

Días y horario:

Número de Participantes:

Objetivos:

Presupuesto total de la actividad:

Desglosado en:

Materiales: _____ Personal: _____

Desplazamientos: _____ Otros: _____

Subvención total que se solicita: _____

Participación de otras instituciones:

Documentación que se aporta:

San Javier, a _____ de _____ de 2018
El/La Solicitante

Fdo.: _____



(ANEXO III)

MEMORIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2017/2018

Centro Docente/Fapa/Ampa/Asociación de Alumnos:

Denominación de la Actividad:

Responsable/s:

Número y características de los participantes:

Objetivos alcanzados:

Breve descripción del desarrollo de la actividad:

Desglose del importe total de gastos que ha supuesto la actividad:

Materiales: _____

Personal: _____

Desplazamientos: _____

Otros: _____

San Javier, a ____ de _____ de 2018

El Responsable de la Actividad

Fdo.: _____



(ANEXO IV)

D./D^a. _____,
con D.N.I. _____ y en calidad de Presidente/a del Consejo
Escolar/Director /a (o en su caso, legal representante de FAPA, AMPA o Asociación
de Alumnos) del Centro Docente _____.

1º.- Declaro que, ni yo, ni el precitado Centro
Docente/FAPA/AMPA/Asociación de Alumnos que represento, nos encontramos
incurso, en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley
38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, para recibir subvenciones
públicas.

2º El Centro Docente/FAPA/AMPA/Asociación de Alumnos, al que
represento, se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la
Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del
Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a efectos de la convocatoria
de subvenciones de actividades extraescolares y complementarias para el curso
2017/2018, firmo la presente en,

San Javier, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

San Javier, 23 de agosto de 2018.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5473 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número Expediente: CTSUM 03/2018.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2. Objeto del contrato: Suministro y mantenimiento en régimen de arrendamiento de equipos de impresión, fotocopiado y escaneado propiedad del Ayuntamiento de Santomera.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 61.248.-€

5. Presupuesto base licitación: 27.840,00.-€, IVA 21%: 5.846,40.-€, Importe total: 33.686,40.-€.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2018.

b) Fecha de formalización: 28 de junio de 2018.

c) Contratista: Soluciones Técnicas Digitales, S.L.

d) C.I.F.: B-73.483.281.

e) Importe de adjudicación: 18.120,00.-€ + 3.805,20.-€ (IVA) = 21.925,20.-€

f) Duración del contrato: Dos años. El contrato podrá ser prorrogado por anualidades, de mutuo acuerdo para las partes, durante dos años más. La duración total del contrato, incluida la posible prórroga, no podrá exceder de cuatro años

Santomera, 23 de agosto de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5474 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número expediente: CTSERV 04/2018.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2. Objeto del contrato: Lote n.º 2 (Automóviles, furgonetas y camiones, exceptuado el sistema hidráulico de las plataformas elevadoras de los camiones) de los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Santomera.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

136.363,63.-€.

5. Presupuesto base licitación:

61.983,47.-€, IVA 21%: 13.017,53.-€, Importe total: 75.000,00.-€.

6. Adjudicación y Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 19 de julio de 2018.

b) Fecha de formalización: 24 de julio de 2018.

c) Contratista: Tecnodiesel Murcia, S.L.

d) C.I.F.: B-73.334.039

e) Importe de adjudicación: 61.983,47.-€ + 13.016,53.-€ (IVA) = 75.000,00.-€

f) Duración del contrato: Dos años, prorrogables por otros dos.

Santomera, 24 de agosto de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5475 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría/Contratación.

Número expediente: CT-SERV 08/2018.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2.- Objeto del contrato:

Servicios de asesoría y defensa jurídica del Ayuntamiento de Santomera.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Valor estimado del contrato:

49.586,77.-€

5.- Presupuesto base licitación:

37.190,08.-€, IVA 21%: 7.809,92.-€, Importe total: 45.000.-€.

6.- Adjudicación y formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 12 de julio de 2018.

b) Fecha de formalización: 19 de julio de 2018.

c) Contratista: Aloma Abogados, S.L.P.

d) C.I.F.: B-73.745.481

e) Importe de adjudicación: 37.190,08.-€ + 7.809,92.-€ (IVA) = 45.000.-€

f) Plazo de Ejecución: 18 meses. El contrato podrá ser prorrogado por trimestres hasta un máximo de 6 meses, mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

Santomera, 24 de agosto de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5476 Anuncio de adjudicación y formalización de contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Número Expediente: CT-SERV 05/2018.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2.- Objeto del contrato: Mantenimiento de la plataforma destinada a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Santomera.

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.-Valor estimado del contrato:

46.411,14.-€

5.- Presupuesto base licitación:

22.747,32.-€, IVA 21%: 4.776,94.-€, Importe total: 27.524,26.-€.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2018.

b) Fecha de formalización: 29 de junio de 2018.

c) Contratista: Espúblico Servicios para la Administración, S.A.

d) C.I.F.: A-50878842

e) Importe de adjudicación: 22.747,32.-€ + 4.776,94.-€ (IVA) = 27.524,26.-€

f) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable de mutuo acuerdo de las partes por otro año más.

Santomera, 16 de julio de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5477 Convocatoria de subvenciones para la dinamización de la economía local, el fomento de la igualdad en el ámbito laboral y la sostenibilidad socioambiental del desarrollo económico.

BDNS (Identif.): 413658

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santomera de 31 de agosto de 2018 por el que se convocan subvenciones destinadas a la dinamización de la economía local, el fomento de la igualdad en el ámbito laboral y la sostenibilidad socioambiental del desarrollo económico

Según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2018 y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web del Ayuntamiento de Santomera (<https://santomera.es/>)

Primero: Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de la ayuda prevista en estas bases, las pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas, las entidades privadas sin ánimo de lucro de ámbito nacional radicadas en el término municipal de Santomera.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades objeto de un expediente sancionador medioambiental incoado y resuelto desfavorablemente para la persona o entidad en los 4 años anteriores a la publicación en el BORM de la convocatoria de estas subvenciones.

4. No tendrán la consideración de trabajadores por cuenta ajena, salvo prueba en contrario y por lo tanto quedan excluidos de estas ayudas, el cónyuge, los descendientes, ascendientes y demás parientes del empresario, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive y, en su caso, por adopción, ocupados en su centro o centros de trabajo, cuando convivan en su hogar y estén a su cargo.

5. Tendrán la consideración de personas desempleadas de larga duración aquellas que acrediten ser demandantes de empleo inscritas ininterrumpidamente como desempleadas en la oficina de empleo durante 12 o más meses. A estos efectos, se considerará interrumpida la demanda de empleo por haber trabajado un período acumulado de 90 o más días en los 365 anteriores a la fecha de solicitud.

Segundo: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es favorecer el dinamismo de la economía local en el término municipal de Santomera, El Siscar y La Matanza mediante ayudas económicas a nuestras pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, la convocatoria se marca como objetivo favorecer la igualdad en el ámbito laboral, de forma que la dinamización económica no deje atrás a aquellos colectivos (personas desempleadas de larga duración, mujeres...) que sufren más la falta de perspectivas económicas, así como fomentar el respeto al medioambiente entre nuestras PyMEs.

Tercero: Bases Regulatorias.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016.

Cuarto: Cuantía.

1. Las ayudas reguladas en estas bases tienen la naturaleza jurídica de subvenciones en cuanto a afectación de las mismas a financiar la favorecer el dinamismo de nuestra economía local y favorecer a todas aquellas empresas que cumplan los requisitos establecidos al efecto y fomenten la igualdad y la sostenibilidad socioambiental.

2. Actuaciones subvencionables y cuantías.

Es objeto de esta ayuda la contratación de personas desempleadas inscritas en la Bolsa de Empleo del CEDES. Para ello, el beneficiario deberá presentar una oferta de empleo indicando el perfil del trabajador requerido para que desde el Ayuntamiento se le deriven candidaturas que respondan a dicho perfil de entre las personas desempleadas incluidas.

La cuantía de la ayuda será de 150 € mensuales para hombres, de 200 € mensuales para mujeres y de 250 € mensuales para cabezas de familia numerosa o de familias monoparentales con descendientes menores de 18 años a su cargo, para aquellos contratos realizados a jornada completa, pudiéndose también conceder para los que lo sean a tiempo parcial, como mínimo de media jornada o 20 horas semanales, en cuyo caso la cuantía se reducirá de forma proporcional a la jornada. La duración mínima de los contratos subvencionables será de un año. El período máximo subvencionable será de 6 meses.

Los contratos objeto de la ayuda podrán ser los realizados entre el 1 de octubre del ejercicio anterior al de la solicitud de la ayuda y el 30 de septiembre del ejercicio actual.

Cuarta.- Limitaciones presupuestarias.

Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 430.480.01 "Plan de Empleo y Desarrollo Economía Local. Subvenciones" hasta un máximo de 15.000,00 euros, siguiendo el orden de prelación establecido por fecha en que la solicitud completa haya tenido entrada en el Ayuntamiento de Santomera, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en estas bases.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayudas, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 1 de octubre del ejercicio en curso, condicionando dicho plazo a la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria.

Sexto: Otros datos.

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera sito en la Plaza Borreguero Artés, en horario de 9 a 14 horas, sin

perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes se presentarán en el formulario normalizado facilitado al efecto y deberán acompañarse de la documentación que se relaciona a continuación:

- En el caso de persona física: fotocopia del NIF/DNI.
- En caso de personas jurídicas: fotocopia del CIF, escritura de constitución y modificaciones posteriores y copia del poder acreditativo del representante legal.
- Un ejemplar original de los datos de domiciliación bancaria (ficha de mantenimiento de terceros).
- Declaración responsable del representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios a que hace referencia el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable de no ser perceptor de otra/s subvenciones o ayudas cuyo objeto sea el mismo.
- Declaración sobre no contratación de cónyuges, ascendientes, descendiente y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, inclusive, del empresario.
- DNI del trabajador contratado
- Alta del trabajador ante la Tesorería General de la Seguridad Social
- Contrato de trabajo debidamente formalizado por el centro SEFCARM.
- Libro de familia del trabajador contratado, en caso de tener que acreditar la existencia de cargas familiares.

3. Además, será necesaria la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Local, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social. Para ello, con la presentación de la solicitud el Ayuntamiento de Santomera queda autorizado para obtener por medios telemáticos las correspondientes acreditaciones, y en caso contrario, por oponerse expresamente a ello, el beneficiario deberá aportar los correspondientes certificados acreditativos.

Todas las fotocopias de los documentos requeridos se aportarán junto con el original para su cotejo en el momento de presentar la solicitud.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, o falte algún documento que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá a la/s persona/s interesada/s para que en el plazo de 10 días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, transcurrido el plazo sin que lo hubiere hecho, se le tendrá por desistido de su solicitud, en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La ordenanza reguladora de las subvenciones y los modelos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Santomera <https://santomera.es/> así como en el Registro General del Ayuntamiento.

Santomera, 3 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.